

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"CONTRATACION GRUPO
ESCORPIONES DEL AMOR
REPRESENTANTE JOSE YAÑEZ
MARTINEZ"**

Huépil, 30 de abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1657/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°138, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, por la contratación de grupo escorpiones del amor, representante legal Sr José Patricio Yáñez Martínez, Rut [REDACTED] con cargo al programa apoyo en cancelación del grupo musical ranchero a beneficio del Club deportivo unión centenario de Tucapel.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor Sr **Jose Patricio Yáñez Martínez, Rut:** [REDACTED] Por un valor de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RIS/vvv